

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INDUSTRIAL VILLARREAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. OSCAR IRAM VILLARREAL REYNA; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Avuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo: lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022 DIRECCION GENERAL dos mil veintidós.

DE ASUNTOS JURÍDICOS

epublicano

vuntamiento

0 4 JUN. 2024

SECRETARÍA DE FINANZASIY T. 818400 4509 TESORERÍA MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARDÍA. N. I.

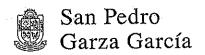




- C) La C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, facilitar las tareas de planeación, seguimiento y evaluación en los asuntos de la competencia de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 70, inciso a) fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Que "EL MUNICIPIO" requiere la adquisición de 2-dos unidades tipo PICK UP de chasis TM AC 2024, con Estacas, con las especificaciones y características que más adelante se señalan.
- F) Por tal motivo, en fecha 19-diecinueve de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones



.



VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-20/2024, relativa a la "Adquisición de equipo de transporte para la Dirección de Procesos y Calidad", dicha Convocatoria fue debidamente publicada en fecha 22-veintidós de marzo de 2024-dos mil veinticuatro.

Adquisición que fue dividida en 3-tres Partidas siendo éstas las siguientes:

Anexo 1. "Especificaciones técnicas"

- Partida 1. Unidades Pick Up 4x2, 2024, con cajas de redilas.
- Partida 2. Unidades Pick Up para transporte y carga, con una cabina y dos puertas, 2024.
- Partida 3. Unidad tipo Pick Up de chasis TM AC 2024, con estacas.

Anexo 2. "Cotización"

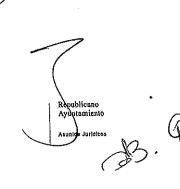
Siendo la Partida 3. Unidad tipo PICK UP de chasis TM AC 2024, con Estacas, la que nos ocupa en el presente Contrato.

G) En fecha 18-dieciocho de abril de 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones en la que se hizo constar que las empresas que manifestaron su intención de participar en la Convocatoria de Licitación fueron: REFRAN AUTOS, S. DE R.L. DE C.V., y "EL PROVEEDOR". Así mismo se procedió a realizar una aclaración y precisión a las Bases del Concurso, siendo ésta:

Única: Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

Se deberán incluir "TORRETA AMBAR LUZ LED EN CAPACETE Y LUZ TIPO ESTROBO EN INTERMITENTES TRASERAS Y DELANTERAS PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

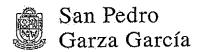
- Partida 1. Unidades Pick Up 4x2, 2024, con cajas de redilas.
- Partida 2. Unidades Pick Up para transporte y carga, con una cabina y dos puertas, 2024.
- Partida 3. Unidad tipo Pick Up de chasis TM AC 2024, con estacas.



Los Aldama 403 Ntc., Centro, SPGG, N.L.







Además, se hizo constar que no se recibieron preguntas dentro del plazo señalado en las bases del Concurso para este Acto.

- H) En fecha 25-veinticinco de abril de 2024-dos mil veinticuatro se efectuó el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, en la que se hace constar que las empresas: REFRAN AUTOS, S. DE R.L. DE C.V. y "EL PROVEEDOR", presentaron sus propuestas Técnicas y Económicas, por lo que derivado del análisis y revisión cuantitativa de las mismas realizadas con fundamento en la Ley, resulta que acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las bases del concurso.
- En fecha 2-dos de mayo de 2024-dos mil veinticuatro en el acto de Fallo Técnico I) y Apertura de Propuesta Económica, se hace constar que respecto al análisis cualitativo de las propuestas técnicas que cumplieron en lo cuantitativo a las correspondientes empresas: REFRAN AUTOS, S. DE R.L. DE C.V. y "EL PROVEEDOR", se hizo constar que "EL PROVEEDOR" acreditó la etapa en su revisión cualitativa para la Partida 2. Unidades Pick Up para transporte y carga, con una cabina y dos puertas, 2024 y para la Partida 3. Unidad tipo Pick Up de chasis TM AC 2024, con estacas. Por otra parte, la empresa REFRAN AUTOS, S. DE R.L. DE C.V. acreditó la etapa en su revisión cualitativa para la Partida 1. Unidades Pick Up 4x2, 2024, con cajas de redilas y Partida 2. Unidades Pick Up para transporte y carga, con una cabina y dos puertas, 2024.

Derivado de lo anterior, en cuanto a la revisión cuantitativa de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" se hizo constar que ésta cumple con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" su oferta para la Partida 2. Unidades Pick Up para transporte y carga, con una cabina y dos puertas, 2024 por la cantidad de \$1'600,800.00 (Un millón seiscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y para la Partida 3. Unidad tipo Pick Up de chasis TM AC 2024, con estacas por la cantidad de \$1'102,000.00 (Un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque simple en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$135,140.00 (Ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) de BBVA MÉXICO, S.A. con No. 0976679.

Por último, la propuesta económica presentada por la empresa REFRAN AUTOS, S. DE R.L. DE C.V. cumple en su revisión cuantitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, "Cotización" su oferta para la Partida 1. Unidades Pick Up 4x2, 2024 con cajas de redilas por la cantidad de \$2'290,000.00 (Dos millones doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, para la Partida 2.

Los Aldama 403 Ntc., Centro, SPGG, N.L.

ublicano

Unidades Pick Up para transporte y carga, con una cabina y dos puertas, 2024 por la cantidad de \$1'104,000.00 (Un millón ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque simple en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$215,000.00 (Doscientos quince mil pesos 00/100 M.N.) de BANCA AFIRME, S.A. con No. 0000941.

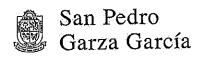
J) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 6-seis de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para adjudicarle la Partida 3 Unidad tipo PICK UP de chasis TM AC 2024, con Estacas, por un monto total de \$1'102,000.00 (Un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del día 6-seis de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, al día 6-seis de junio de 2024-dos mil veinticuatro. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PROVEEDOR" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta la más económica, favorable y conveniente.

Cabe señalar que la Partida 1. Unidades PICK UP 4X2, 2024, fue adjudicada a la empresa REFRAN AUTOS, S. DE R.L. DE C.V., así mismo la Partida 2. Unidades PICK UP para transporte de carga, con una cabina y dos puertas, 2024, se declaró Desierta, toda vez que las propuestas de la empresa REFRAN AUTOS, S. DE R.L. DE C.V. y de "EL PROVEEDOR" rebasaron la suficiencia presupuestal.

- K) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la solicitud de compra de bienes de la Dirección de Adquisiciones con número de folio SC-105.
- L) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, será cubierta exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.
- M) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

Los Aldama 403 Ntc., Centro, SPGG, N.L.

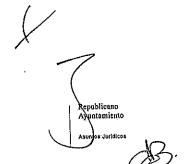
tepublicano untamiento



O) Que para los efectos del presente Contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, Colonia Centro, Código Postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

# II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

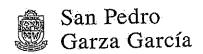
- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que justifica con la Escritura Pública número 5,286, de fecha 22-veintidós de enero de 1987-mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Cruz Cantú Garza, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 64 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 496, folio 15, volumen 294, libro Tercero, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio de fecha 29-veintinueve de mayo de 1987-mil novecientos ochenta y siete.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 56,960 de fecha 19-diecinueve de mayo del 2009-dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cruz Cantú Garza, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 64 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 25643\*9 de fecha 9-nueve de junio del 2009-dos mil nueve, manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, compra, venta de equipos de lubricación, compresores rampas, aceite engrasador, dispensarios para gasolineras, lavadoras industriales de aire y de vapor, mangueras, gatos hidráulicos y equipos hidráulicos, así como la fabricación, compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de todo tipo de herramientas o mercancías relacionadas con su objeto social.
  - D) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, equipo, materiales, personal, conocimientos y la experiencia necesaria para brindar el suministro requerido por "EL MUNICIPIO".



Los Aidama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T:818400 4509





- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuentan con el porcentaje de contenido nacional requerido.
- F) Que su representada mediante escrito de fecha 18-dieciocho de abril de 2024-dos mil veinticuatro, manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con una Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 9-nueve de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes IVM870123250, con Actividad Económica de Comercio al por mayor de carrocerías, entre otras, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Santiago Tapia número 802 A Pte., en el Centro de Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO" 2-dos unidades tipo PICK UP de chasis TM AC 2024, con Estacas, en adelante "LOS VEHÍCULOS", los cuales serán utilizados por la Dirección de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

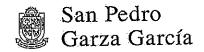
Las descripciones y características de "LOS VEHÍCULOS" están detalladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la propuesta de "EL PROVEEDOR", el cual se anexa al presente instrumento jurídico y forma parte integral del mismo. Las placas

Los Aldama 403 Ntc., Centro, SPGG, N.L.

Republicano Ayuntamiento Asuntos Jurídicos

\$3. P

T: 818400 4509



de circulación, refrendos, tenencia y seguro de daños de "LOS VEHÍCULOS" serán a cargo de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" equipados, en 30-treinta días naturales a partir del Fallo y fecha de inicio de vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" en el domicilio de la Secretaría de servicios Públicos y Medio Ambiente ubicado en la calle Padre Mier, número 109, colonia Los Sauces en San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que las unidades fueron recibidas satisfactoriamente, el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "EL PROVEEDOR" y el personal de "EL MUNICIPIO", debiendo adjuntar el soporte fotográfico correspondiente.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR", por "LOS VEHÍCULOS" para la Dirección de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cantidad total de \$1'102,000.00 (Un millón ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad al precio unitario de cada unidad que es de \$551,000.00 (Quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; dicho pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de los trámites de pago correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; la cual deberá ser autorizada por el funcionario designado para tal efecto. El precio se tomará como fijo y no se reconocerá ningún aumento.

La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar soporte documental y fotográfico de la entrega de "LOS VEHÍCULOS", así como la validación de la misma.

**CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

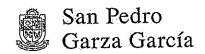
QUINTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada de la entrega de "LOS VEHÍCULOS", por parte de "EL PROVEEDOR", para que cumpla con la calidad, cualidades y contenido establecidos en el presente Contrato.

Los Aldama 403 Ntc., Centro, SPGG, N.L.









El Director de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión.

En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" deberá el Director de Procesos y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, a favor de cualquiera otra persona.

SÉPTIMA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato concluirá el día 6-seis de junio de 2024-dos mil veinticuatro, habiendo iniciado el día 6-seis de mayo de 2024dos mil veinticuatro.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

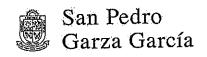
Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios







ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado según lo establecido por el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato.

NOVENA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA:** PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS VEHÍCULOS" en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) por día de atraso en las fechas de entrega de "LOS VEHÍCULOS", misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

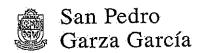
**DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. "EL PROVEEDOR" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

Los Aldama 403 Ntc., Centro, SPGG, N.L.

Republicano Ayuntamiento Asuntos Jurídicos

£3.¢

T. 818400 4509



**DÉCIMA SEGUNDA:** GARANTÍA DEL FABRICANTE. En relación a ello incluye el compromiso de "EL PROVEEDOR", que en caso que los bienes presenten fallas por deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO". Así mismo cuenta con la Garantía de 3-tres años o 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero.

**DÉCIMA TERCERA:** RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA:** TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA

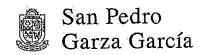


(A)

Los Aldama 403 Nic., Centro, SPGG, N.L.







GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 15-QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

"EL MUNICIPIO"

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGULMIRANDA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPALY EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAL VILLARREAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

C. OSCAR IRAM VILLARREAL REYNA APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, CELEBRADO ENTRE INDUSTRIAL VILLARREAL DE MONTERREY, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ BJC REVISÓ RCCH ELABORÓ GATZ

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

B.C

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

## **ANEXOS**

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/757/ADMÓN.-21-24,

QUE OBRA A 4 FOJAS







2 UNIDADES PICK UP CAHSIS CABINA TM AC 2024. CON ESTACAS

"UNIDAD NISSAN NP 300 CAHSIS CABINA TM AC GASOLINA."

EXTERIOR; COLOR BLANCO.

INTERIOR; COLOR GRIS-TELA

RIN DE ACERO 15"

TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES. TRACCION DELANTERA 4X2

GASOLINA

MOTOR 166 HP @ 6000RMP

178LB-FT@4000 RMP TORQUE

1445 KGS CARGA

DESPLACAMIENTO 2.5L

CILINDROS 4

DOS PASAJEROS

GARANTIA 3 AÑOS O 60,000KMS.

TORRETA EN CABINA

**ESTOBOS ATRAS** 

Seguridad: Cámara de reversa con guías activas Asistencia acústica de sensores de reversa Frenos delanteros de disco / traseros de tambor Asistencia de arranque en pendiente Sistema de control de tracción Sistema de control de estabilidad Cinturones de seguridad delanteros con pretensores Alerta de cinturón de seguridad para conductor Bolsas de aire delanteras para conductor y pasajero Llanta de refacción Alarma de sistema antirrobo Exterior Cubierta de lona en área de carga 2 Puertas Espejos laterales y manijas en color negro Luces frontales de halógeno Tercera luz de stop trasera ubicada detrás de la cabina Barras de protección en ventanilla trasera Llantas 185/60 R15 Interior Cabina sencilla Aire acondicionado manual Asientos en tela en color gris Ajuste manual de espejos laterales Toma de alimentación de 12V

Redilas Abatible: De una carrocería tipa plataforma con redila ABATIBLE, montado en chasis Estructura en perfiles de acero troquelados Largueros tipo monten en acero al carbón cal 12. Cargadores tipo canal transversales en acero al carbón cal 14. Bastidor en acero al carbón. Cal 14 con pre- doblez para mayor resistencia Estacas en acero al carbón cal 14. 31 | 42 Medidas 2.44 mts de largo extintor, 1.78 mts de ancho exterior x 1.00 mto de alto exterior Piso en madera de pino de 1 pulgada con refuerzo en omegas metálicas Redilas fijas con claros en madera de pino de 1 pulgada cepillada y biselada con protector para lona Puertas traseras tipo libro con herrajes de cierre galvanizadas incluye porta candado, travesaño superior desmontable. Luces exteriores traseras originales de la unidad. Pisador, instalación de ganchos para lona y zoqueteras metálicas en parte trasera Porta luz trasera con preparación para elevador de llanta de refacción y luz. Aplicación de fondo estructural en toda la unidad para evitar corrosión en metales Pintura en el exterior en 1 tono tipo alquidalica en color blanco.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR IRAM VILLAKREAL REYNA

www.industrialvillarrealdemonterrey.com
Tel. (81) 83743417 / 83728401 / 81152635
Tapia 802pte. Centro, Monterrey NL. Mexico CP. 64000

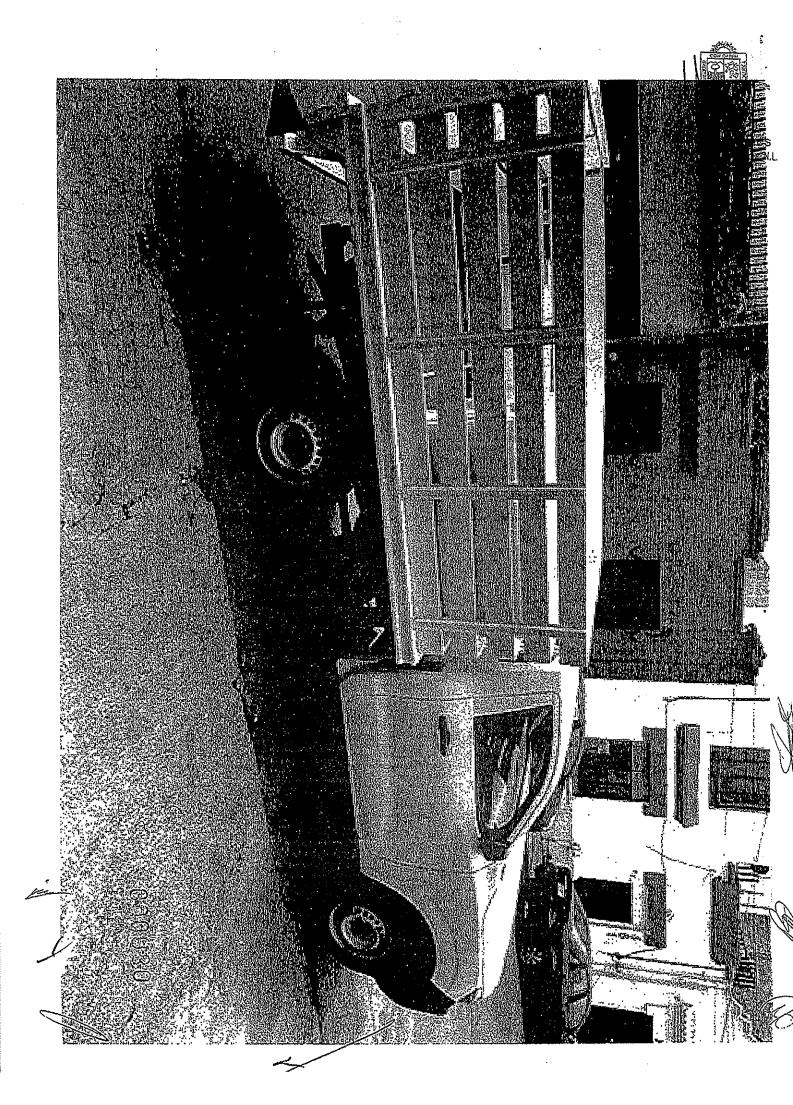
IMDUSTRIAL VILLARREAL DE MONTERREY S.A. DE C.V. RFC: IVM870123250

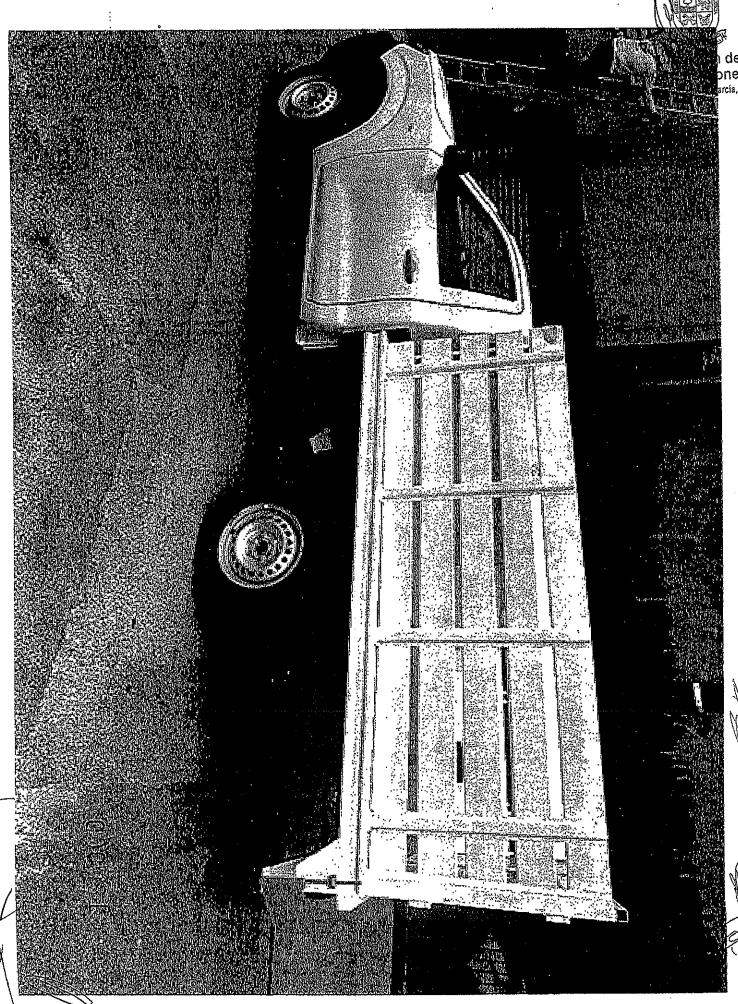
CP: 64000

SIMBOLO DE 81 8374 3417 / 81 8372 8401 EXCÉLENCIA 81 8374 3417 / 81 8372 8401 IMDUSTRIALVILLARREALDEMONTERREY.COM

**;**/







i

de nes rcia, l

